



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19701

08/11/2017

54544

AUTOR/A: BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en materia de alumbrado en carreteras, el Ministerio de Fomento viene actuando conforme a lo establecido por el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha de 11 de marzo de 2011 sobre eficiencia energética, y de acuerdo a las directrices dadas en materia de instalaciones de alumbrado en la Red de Carreteras del Estado (RCE) conforme a las siguientes instrucciones:

- Nota de Servicio 3/2010 sobre actuaciones a realizar por las Demarcaciones de Carreteras para reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado, aprobada el 16 de junio de 2010.
- Instrucciones complementarias a la nota de servicio 3/2010 sobre actuaciones a realizar por las Demarcaciones de Carreteras para reducir el consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público, de 19 de mayo de 2011.
- Instrucciones sobre medidas a adoptar por las Demarcaciones de Carreteras para reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado, de 12 de junio de 2012.

Con base en ello, en esta auto vía se mantienen iluminados:

- Los tramos y los enlaces correspondientes a tramos en los que la Intensidad Media Diaria (IMD) es superior a 80.000 vehículos/día, o bien aquellos cuya IMD sea superior a 60.000 vehículos/día en zonas en que el promedio de días con lluvia sea superior a 120 días al año.
- Los tramos y los enlaces correspondientes a tramos catalogados como Tramos de Concentración de Accidentes (TCA).

A consecuencia de que en la auto vía A-2 en la provincia de Guadalajara, no se presenta ninguno de los supuestos anteriores el alumbrado se encuentra apagado. No obstante con el fin de mantener las instalaciones así como realizar pruebas del funcionamiento del alumbrado e intensidad lumínica puede observarse en determinados días algún tramo encendido entre esos puntos kilométricos.



La cuestión, por tanto, radica fundamentalmente en el volumen de tráfico circulante (intensidad media diaria de vehículos, IMD) con el umbral, limitativo en este caso, de los 80.000 veh/día, que a partir del punto kilométrico 38 (límite de Madrid/Guadalajara) baja a los 65.000 veh/día.

Madrid, 16 de enero de 2018